



**ACTA ORDINARIA N°1212-2021.** Acta número mil-doscientos-doce- dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a partir de las doce horas con diez minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i. **Personas Invitadas:** Sra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Jefa Departamento de Administración y Finanzas, Sr. Ricardo Chacón, Gerente del Estadio Nacional -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

La señora Karla Alemán Cortés indica que para esta sesión extraordinaria se tiene dos temas puntuales: 1. Fideicomiso Junta Administradora del Estadio Nacional, 2. Oficio DFOE-BIS-0545-2021, (recursos de FODESAF). En ese sentido, le solicita al Sr. Wualter Soto continuar con su intervención.-----

Don Wualter comenta una situación en unos Juegos Centroamericanos, en relación con la deuda pendiente, por una diferencia de hoteles, la cual se resolvió con la aprobación de una partida. Al contar el evento con todos los requisitos, la Asamblea



aprobó dicha partida para pagar compromisos que ya se habían brindado. Lo anterior por tanto a la situación del Estadio Nacional, que según lo explicado por doña Rocío anteriormente, la situación radica en que la Junta Administradora estaría haciendo uso de recursos destinados en otra partida, para continuar con los servicios básicos que mantienen al Estadio Nacional funcionando. Comenta también que, si existe el interés de plantearlo de esa forma, podría hacerse para evitar perder los servicios básicos y lo que se debe resolver es encontrar la forma de como conseguir los recursos. Indica que para en aquel momento de Juegos Centroamericanos, el ICODER tuvo que pedirse una modificación para su aprobación en la Asamblea y al final si se pudo resolver. -----|

La Licda. Maureen Cerdas indica que la Adenda se compartió, así como el documento de la Asamblea Legislativa, donde se incluye la partida presupuestaria a favor de la Junta Directiva del Estadio Nacional para el pago de gastos operativos, para el mantenimiento del Estadio Nacional.

Según la contextualización anterior y el antecedente mencionado por don Wualter, doña Karla indica que tema de esta sesión Extraordinaria es extender la conversación en atención a lo anterior y que a su vez solicita la aprobación de este Consejo para la firma de la Adenda, extender el tiempo del reintegro de un recurso para marzo, y además visto en la sesión anterior.-----

Doña Rocío Carvajal comenta que en conversación con don Ricardo Chacón, él le menciona dos puntos: 1. Se había tomado dinero del mantenimiento para pagar esos gastos. Dado lo anterior, indica que alguna huella tuvo que haber quedado en las cuentas del Estadio, por cuanto a tomar dineros destinados a otros asuntos. Como segundo punto, es la preocupación del tiempo de mayo a diciembre, lo cual indica muy poca holgura para la ejecución de los recursos, sabiendo que tenía que pasar por institución pública para posteriormente enviarlo al Estadio.-----

Doña Maureen comenta que el ICODER no puede transferir esos recursos para



pagos que ya están hechos, sin embargo, si la Junta Administradora del Estadio comprometió recursos de otras partidas y puede demostrar ese pasivo contingente, por lo tanto, no habría inconveniente en función de los pagos por los gastos operativos, los cuales van de mayo hasta diciembre 2021. Doña Maureen que el rastro contable de dicha gestión tiene que existir y en esos términos se tiene que justificar a la hora de su planificación y a la hora de solicitar al ICODER el giro de los fondos establecidos por la Asamblea Legislativa; si se determina como “pago de electricidad” por ejemplo, y luego se demuestra que los pagos ya estaban hechos antes de recibir esos recursos, se estaría haciendo un pago doble por rubro (no es justificable). Sin embargo, si se puede justificar si existe el rastro contable y demostrable en cuanto a la forma que se trataron esos recursos. En ese sentido, doña Maureen recomienda que por se un tema meramente técnico, se llame a la Sra. Blanca Rosa Gutiérrez, quien ha sostenido conversaciones con las personas integrantes de la Junta Administradora para explicar más a fondo el tema. Desde el punto de vista legal se indica que debe pagarse como un pasivo contingente en función del pago de gastos operativos. Doña Maureen también comenta que la norma presupuestaria les refiere a la Ley 7800, además se cuentan con las normas técnicas de la Contraloría General de la República 2019 y sus reformas y la normativa propia del ICODER que se aplica en estos casos, pero ninguna de esas normas impide el uso de los recursos para el pago de pasivos contingentes.-----  
La Sra. Alba Quesada Rodríguez comenta que según la Ley, los gastos van de mayo a diciembre y le consulta a doña Maureen que si la Junta Administradora ejecutó recursos de otra partida y mientras esa acción quede registrada en la contabilidad, el ICODER podría cubrirlo con ese recurso?-----  
Doña Maureen le responde que es exactamente así, pero si no quedo registro alguno, no se puede, pues se estaría pagando dos veces un mismo rubro.-----  
Doña Alba propone convocar al Sr. Ricardo Chacón, para que se refiera al tema.



Doña Karla Alemán indica que en el contexto de pandemia, los recursos ingresaron hace dos semanas y no tendría sentido decir que los pagos que ya se hicieron no se pasan porque ya se pagó. Considera que debe existir algo que justifique que lo antes planteado se pueda hacer como se recomendó, solicita a doña Maureen que se revise el contexto de pandemia, pues los recursos llegaron a muy poco tiempo de finalizar el 2021 y no ve posible la ejecución de esos recursos a la brevedad.---

Se incorpora el Sr. Ricardo Chacón. Seguidamente la Licda. Maureen Cerdas lo pone en contexto de lo anteriormente mencionado al inicio de la sesión.-----

Seguidamente doña Karla le explica al Sr. Chacón que la solicitud planteada es la firma de la Adenda y le consulta, con base en la explicación de doña Maureen, que si la huella de esas acciones es posible incorporarla dentro del registro.-----

El Sr. Ricardo Chacón comenta que, las acciones tomadas se hicieron en función del bienestar común, con la finalidad de que todo el personal siguiera laborando en las instalaciones del Estadio Nacional y solicita la ayuda de este Consejo para buscar una solución en cuanto al dinero de la otra partida de mantenimiento.-----

El Sr. Fernando González considera que ese tema es “resorte” de la Contraloría General de la República y no del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.---

Doña Maureen le solicita a doña Blanca que con su ayuda se pueda determinar como justificar el traslado de fondos entre partidas, según lo comentado por don Ricardo.-----

La Sra. Blanca Rosa comenta que se deben entender los tres aspectos de la Ley 10.035: 1. Es una transferencia que le da el Estado al ICODER para el Fideicomiso, por lo tanto, aplica la normativa del ICODER para transferencias. 2. Está claramente definido que de mayo a diciembre (los gastos que se ejecutaron en ese período). 3. Gastos operativos, que son todos aquellos fundamentales para la prestación del servicio. Bajo esas tres premisas, la estrategia presupuestaria ya está definida por ley. El ICODER si tiene vinculación al respecto, según su normativa interna de



transferencias, le corresponde emitir una aprobación de la liquidación de los recursos. Comenta que uno de los inconvenientes es que ya existen gastos ejecutados y que los presupuestos son para gastos futuros, de forma que la administración pueda retener para las provisiones y definir como se va a ejecutar el recurso. Sin embargo, se está frente a una ley que llegó muy tarde por todo el tema del caso MOPT. Lamentablemente la aprobación llega cuando ellos ya han ejecutado, entiende y es justificable las acciones pues de no haber sido así, el Estadio Nacional, donde casualmente también se ubica el ICODER hubiera tenido que cerrar. Doña Blanca también comenta que se le informó que había una financiación, producto de algunos eventos realizados y con esos ingresos solventaron los gastos, por lo tanto, hay que tener en cuenta cuando el ICODER deposite al Fideicomiso, el mismo no tiene que pagar nada pues ya tiene sus cuentas canceladas, entonces, ¿en que va a usar ese recurso? Comenta que se debe tener mucho cuidado con las fiscalizaciones posteriores, indica también que hay una intervención del ICODER como administración concedente, es decir, concede los recursos, pero el Fideicomiso también debe rendir cuentas y demostrar que haya cumplido con la ley. En ese sentido, doña Blanca indica que recomendó el envío de la lista separada con los gastos que ya están ejecutados, los gastos que están facturados, pero no cancelados y los gastos proyectados. Lo anterior para realizar un análisis separado con la Asesoría Jurídica.-----

Don Ricardo comenta que esos ingresos generados por las actividades han sido para pagar el mínimo de personal, mínimo de los gastos básicos, sin embargo comenta que se deben siete meses de pólizas y siete meses en seguridad, por lo tanto requieren el giro de esos recursos.-----

Doña Maureen le indica a don Ricardo que el problema es por los gastos que ya han sido pagados. Asimismo, le indica sobre la conversación a inicio de año, en cuanto al mantenimiento de las instalaciones con miras al Mundial Femenino Sub



20 y le consulta que si esos gastos están contemplados dentro de los gastos operativos del Estadio que la Junta Administradora tienen previstos cancelar con esos recursos? A lo que don Ricardo le responde que efectivamente, pues comenta que se tiene 1 año y 8 meses sin realizar mantenimiento y de cubrir otras cuentas.

De acuerdo con lo anterior, a efecto de que el Consejo pueda tomar decisiones, doña Maureen le consulta a don Ricardo que si la Junta Administradora ya tiene dentro esos rubros que están incluyendo para la utilización de los 344 millones, sobre todo en el tiempo tan corto que otorgó la Asamblea Legislativa, también se contempla la preparación de las instalaciones con miras al Mundial Femenino y los recursos que se requerirían para ese mantenimiento, dentro del periodo establecido porque evidentemente se cubrirían los gastos operativos, que esos también calificarían como tales, limpieza, pólizas, seguridad, mantenimiento, agua, luz y demás rubros; pero siempre ajustándose a ese periodo. La otra consulta que realiza es que, si existe la posibilidad para realizar una modificación, una vez suscrita la Adenda. Asimismo, le consulta a don Ricardo sobre los montos a evaluar, pues de ser poco de 344 millones, el ICODER le puede girar la cantidad que la Junta Administradora logre demostrar.-----

Don Ricardo afirma estar de acuerdo, sin embargo indica que lo que se necesita son poco de 300 millones, para cubrir todo lo anteriormente mencionado. Que los pagos de esos gastos se han estado realizando al mínimo, gracias a negociaciones previamente sostenidas. También indica que le hará llegar a doña Blanca los rubros de lo que ya se pagó y cuales son los montos que hay que pagar, en el transcurso de mayo a diciembre. Lo anterior para valoración del Consejo.-----

La Sra. Rocío Carvajal realiza la siguiente consulta, a fin de buscar otra posible solución. La posibilidad de comprometer otros gastos, para la ejecución de enero y febrero y que se puedan facturar en los últimos 15 días del mes de diciembre. Consulta si lo anterior responde a un punto de vista contable y financiero, ya que



esa sería una forma de palear los gastos en mantenimiento que no se han podido hacer en el Estadio por falta de recursos y también tener que pagar por esas otras cuentas.-----

Doña Blanca le indica a doña Rocío que de hacerlo así, se estaría cambiando la finalidad de la partida, misma que es muy clara (gasto operativo, mayo-diciembre). En cuanto a las palabras de doña Maureen, en relación con los gastos del Mundial Femenino, doña Blanca le indica que, por ejemplo: si se va a cambiar la gramilla para ese evento, ya no entraría en la ley porque sería un gasto de capital (se le estaría dando un mayor valor al inmueble) y no como gasto operativo. Asimismo, indica que única forma de variar la finalidad de la Ley, de manera que se tendría que iniciar todo el proceso que eso conlleva para que la misma sea más accesible, mas futura y que amplíe el proceso. Mientras la Ley esté como se mantiene redactada. El espíritu del legislador es ayudarle al Estadio con algunos gastos de operación en tiempo definido. Doña Blanca comenta que el principal problema es que todo lo que no se ejecutó de mayo al 31 de diciembre del 2021, ya no puede ser financiado ni entraría dentro de la Ley. Doña Blanca indica que, en contrato del Fideicomiso, existe una cláusula en el que el fiduciario (BN) puede hacer préstamos al Fideicomiso, e indica que eso era lo que a ellos les hubiera gustado poder valorar. Considera además el cuidadoso análisis de la parte jurídica y que lo se busca es tomar la decisión mas favorable ante la circunstancia, sin embargo la que menos comprometa al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.-----

Don Ricardo indica que ojala que dentro de la evaluación logre justificarse que el cierre técnico del Estadio Nacional afectaría a todas las partes.-----

Doña Maureen procede a indicar que lo que se tiene son temas de gestión y un plazo que finaliza el 31 de diciembre. El Consejo se encuentra ante un tema que lo que tiene que hacer es encontrar la forma para poder conciliar ambos temas y sin asumir responsabilidades adicionales y tampoco ni comprometer ni al Fideicomiso



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación  
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación  
Libro de Actas



8

del Estadio Nacional, al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación ni mucho menos a la institución, por lo tanto, se debe buscar la manera de conciliar todos esos intereses, en atención al interés público, el cual es el mantenimiento del Estadio Nacional. Esa es la decisión por tomar. Por cuanto a los gastos que ya fueron cancelados, doña Maureen le solicita a don Ricardo, que si se puede demostrar las aprobaciones que la Junta Administradora hizo, esas decisiones administrativas de tomar recursos que eran para una finalidad, y utilizarlos para cubrir gastos operativos y siempre que eso esté justificado; comenta doña Maureen que no le ve inconveniente. El otro aspecto que se le solicita a don Ricardo es lo mencionado por doña Blanca, los gastos que no han sido cancelados y los gastos que han sido planificados al 31 de diciembre del 2021. Por lo tanto, se le solicita a la Junta Administradora del Estadio Nacional, la remisión de esa documentación al ICODER a la brevedad posible, con el fin de dar trámite.-----

Doña Blanca comenta que las clausulas del Convenio las puede poner el concedente. Una vez remitida esa información podrá agregarse una clausula de suspenso, en lo que se analiza el tema de los gastos cancelados.-----

Se retiran la Sra. Blanca Rosa Gutiérrez y el Sr. Ricardo Chacón.-----

La Sra. Karla Alemán comenta que tal parece, que no se puede tomar una decisión hasta tener la recomendación tal cual lo planteó doña Blanca.-----

Don Fernando González indica que la Ley es muy clara, el Consejo no puede autorizarle a la administración activa que justifique gastos que no están dentro de la Ley. Considera que si hay otro camino para que la Contraloría lo autorice. Considerando el poco tiempo existente y el cierre de las instituciones de fin de año, asimismo, la Junta Administradora requiere con urgencia cancelar esos gastos. Indica que si se quiere ayudar, que se autorice la firma de la Adenda y la autorización de los recursos para que liquiden y posteriormente que ellos liquiden.



El Sr. Wualter Soto comenta que su idea va muy de acuerdo a lo planteado por lo que dice don Fernando, afirma que los recursos deben trasladarse y que no requiere aprobación de la Contraloría de acuerdo con la nueva norma técnica. Lo que se debe solicitar a la Asamblea Legislativa una coetilla para que se permita lo que no está especificado en ley.-----

Doña Maureen recomienda que se modifique el texto de la Adenda únicamente en el siguiente sentido: que el giro se haga en tractos claramente definidos, conforme técnica presupuestaria y jurídica, conforme a la recomendación técnica realizada por el área administrativa y financiera, para que se realice un primer tracto para gastos no facturados pendientes de cancelación. Un segundo tracto para gastos proyectados al 31 de diciembre 2021. Un tercer tracto para gastos que aparecen como cancelados que se trasladarán a estudiar y que estará sujeto a su análisis. De esa manera se podría continuar y autorizar a la administración para la firma de la Adenda correspondiente con esas modificaciones. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°1:** Aprobar el texto de la adenda N°4 con las siguientes modificaciones: la transferencia se hará por tractos claramente definidos, conforme técnica presupuestaria y jurídica, de la siguiente manera:

1. Un tracto para gastos no facturados pendientes de cancelación
2. Otro tracto para gastos proyectados al 31/12.
3. Gastos operativos que aparezcan en condición de cancelados se trasladan a estudio para su análisis.

#### **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

Como segundo punto a discutir en esta sesión extraordinaria es en relación con el oficio de la Contraloría General de la República y los recursos de FODESAF.-----

Doña Maureen procede a explicar los alcances del oficio DFOES-BIS-0545-2021, mediante una presentación power point.-----

De acuerdo con lo anterior, don Wualter indica que se parte del primer criterio legal realizado por la Licda. Maureen Cerdas en el mes de enero. Asimismo, comparte unas ideas que le quedaron y van en esa línea, así como hay otros aspectos muy interesantes planteados por la CGR. Lo primero que se puede decir es que está



claro que los recursos que asignados por FODESAF al ICODER, el responsable de ejecutar es el ICODER por ser concedente. Según lo indicado por FODESAF, los recursos no responden a parámetros de pobreza extrema de la ley 5662. Según los antecedentes deja de ser un programa de pobreza y pasa a ser un programa deportivo, ahí es donde interviene el ICODER al ser el ente en cuanto al deporte. La vinculación existente, en cuanto a la modificación de la norma de la ley 9739, incluye a todas las entidades cubiertas por la misma y que el ICODER si es que traslada recursos a terceros, el ICODER responde a FODESAF con lo que quiera responder y que es al final la ejecución. En cuantos a los lineamientos, el ICODER es el que tiene que definir. Comenta que un tema tratado en la Comisión 9739 es cual va ser la relación entre el ICODER y FODESAF.-----

La Sra. Alba Quesada indica no encontrar concordancia entre lo expuesto por doña Maureen y las palabras de don Wualter, puesto que ella lo ve desde el punto de vista de normas.-----

Doña Maureen comenta que FODESAF es quien gira los recursos y también tiene potestad sobre lo que el ICODER hace con esos recursos y eventualmente si no se cumple con eso, se podría encontrar la situación de que FODESAF no gire por no cumplir con las normativas de ellos, pero si se menciona según contraloría y que FODESAF también había aceptado es que, la finalidad es el deporte y la recreación para personas en condición de discapacidad. Si se debe tener claro que quien autoriza es el ICODER a las entidades. La norma dicta financiamiento de programas y proyectos de deporte y recreación.-----

Don Wualter considera importante el criterio de la Administración activa, tomando en cuenta las consultas e inquietudes planteadas por doña Alba.-----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°2:** Instruir a la administración para que emita criterio con sus conclusiones sobre el pronunciamiento **DEFOE-BIS-0545** de la Contraloría General de la República para ser conocido en la sesión



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación  
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación  
Libro de Actas



11

ordinaria del 9 de diciembre de 2021. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**.....

Al ser las catorce horas con catorce minutos, se da por concluida la sesión.

26/01/2022

**X** Karla Alemán Cortés

---

MSc. Karla Alemán Cortés

Presidenta

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

**X** Andrés Carvajal Fournier

---

Lic. Andrés Carvajal Fournier

Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)